MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

RESOLUCIÓN Nº 1434/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019 CON ID 368058 A LA EMPRESA UNIPERSONAL GODOY CONSTRUCCIONES CON RUC 737810-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR SERGIO RAMÓN GODOY ALFONZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (FINANCIACION PLURIANUAL 2019/2020) A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES UNA PARTE APROBADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2019 Y LA OTRA PARTE ESTA SUJETA A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 27 de agosto de 2019.-

VISTA: La Resolución I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecucion de la obra "**REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (FINANCIACION PLURIANUAL 2019/2020)**", por vía de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2019 con ID 368058; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación Publica Nacional Nº 01/2019 con ID 368058, se ha presentado un oferente, con su propuesta legal, técnica y económica: **GODOY CONSTRUCCIONES**;
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal GODOY CONSTRUCCIONES con RUC 737810-6 cuyo representante legal es el señor Sergio Ramón Godoy Alfonzo con Cedula de Identidad Nº 737810 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Publica Nacional Nº 01/2019 con ID 368058 a la citada empresa para la ejecucion de la obra "**REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (FINANCIACION PLURIANUAL 2019/2020)**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 con ID 368058 a la empresa unipersonal GODOY CONSTRUCCIONES con RUC 737810-6 cuyo representante legal es el señor Sergio Ramón Godoy Alfonzo con Cedula de Identidad Nº 737810, para la ejecucion de la obra **"REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL MULTIUSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (FINANCIACION PLURIANUAL 2019/2020)"**; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 1.291.000.000.- (Guaraníes, Un Mil Doscientos Noventa y Un Millones) a ser financiado una parte con fondos institucionales provenientes de los recursos denominados de los Royalties, Objeto de Gastos 520 30 011 aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2019 y la otra parte esta sujeta a la aprobación del Presupuesto General del ejercicio fiscal 2020 aprobado, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 con ID 368058 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Derlis Darío Espínola
Intendente Municipal